

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p align="center">GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p align="center">RESOLUCIÓN</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

Resolución No. 056 - 14 JUN 2014

Por la cual se aclara el nombre de una Junta de Acción Comunal del Municipio de Apia del departamento de Risaralda.

El secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el decreto 626 del 30 de septiembre de 1992, la Ley 743 del 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 890 de marzo 28 de 2008 en su artículo 5º asigna las funciones de inspección, control y vigilancia de los organismos comunales de primer y segundo grado a las Gobernaciones de los Departamentos.

Que de conformidad con el Decreto Departamental 626 del 30 de septiembre de 1992, el Gobernador de Risaralda, delega las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado a la Secretaria de Gobierno.

Que el Decreto 2350 en su artículo en su artículo 25, establece como una de las funciones del ente de inspección, control y vigilancia el reconocimiento de la personería jurídica, su registro e inscripción de novedades.

R

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p align="center">GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p align="right">RESOLUCIÓN 056 -</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014 14 JUN 2010</p>

Que la Gobernación de Caldas mediante resolución 922 del 16 de julio 1966, le reconoció personería jurídica a la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA LA NUBIA, del municipio de Apia, Risaralda

Que para la época, al momento de expedir la personería jurídica del órgano comunal de primer grado de la vereda LA NUBIA, se denominó como ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA VEREDA LA NUBIA

Que para el año 1962 el territorio comprendido por la vereda LA NUBIA del municipio de Apia, hacia parte de la jurisdicción del Departamento de Caldas.

Que el departamento de Risaralda se creó el 1 de febrero de 1967, a este se le atribuyo dentro de su territorio, la zona donde se ubica la vereda LA NUBIA, del municipio de Apia.

Que con la expedición de la ley 743 del 2002, se denominaron los órganos comunales de primer grado como Juntas de Acción Comunal, razón por la cual es necesaria realizar la presente resolución, aclarando el nombre de dicho órgano comunal, como JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA NUBIA.

Que la señora presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA LA NUBIA señora, GLADIZ AMPARO RAVE VELASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No 24.414.653 Expedida en Apia, escribió a la Secretaria de Gobierno departamental, mediante solicitud



 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p align="center">GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p align="center">RESOLUCIÓN 056 -</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014 14 JUN 2018</p>

radicada el día 30 de mayo de 2018 bajo el No 13142 presentando la documentación soporte de la presente solicitud de cambio de razón social, informando que el día 10 de abril de 2018 la comunidad afiliada al órgano comunal de primer grado de la vereda LA NUBIA, realizaron asamblea extraordinaria donde tomaron la decisión de solicitar a la DIRECCION DE DEMOCRACIA, GOBERNANZA, PARTICIPACION CIUDADANA, COMUNITARIA Y ETNICA de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Risaralda la aclaración del nombre del órgano comunal.

De conformidad con lo expuesto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Aclarar el nombre del órgano comunal de la vereda LA NUBIA del municipio de Apia.

- ARTICULO SEGUNDO:** Denominar al órgano comunal de primer grado de la vereda LA NUBIA del municipio de Apia, como JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA NUBIA

- ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación,



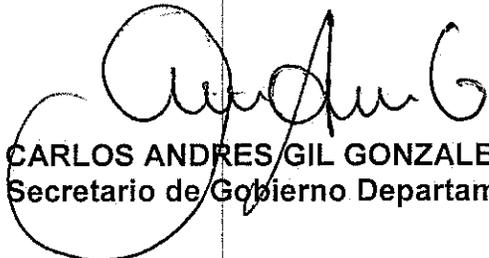
 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p>GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p>RESOLUCIÓN 056</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

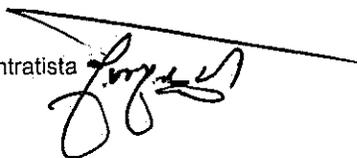
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal d de la ley 57 de 1985.

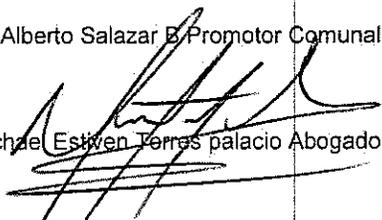
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los **14 JUN 2018.**


CARLOS ANDRES GIL GONZALEZ
 Secretario de Gobierno Departamental


 Reviso: Fernando Franco Gil Director Administrativo de Gobernanza.

Elaborado por Jorge Alberto Salazar B Promotor Comunal Contratista 

Reviso legalidad: Michale Estiven Torres palacio Abogado Contratista. 

Proyecto: Gloria Sánchez Sanchez – Coordinadora Contratista 